

REPÚBLICA DE COLOMBIA

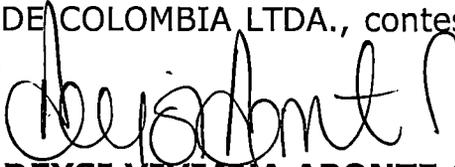


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2020.

Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015201600115-00, informando que dentro del término legal la Curadora ad litem designada para representar a la demandada AVIONICA GENERAL DE COLOMBIA LTDA., contesto la demanda (fls. 42 a 53); Sírvase proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone, **INCORPORAR AL PROCESO** la respuesta dada por la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** vista a folio 58 del plenario y teniendo en cuenta la respuesta dada por dicha entidad en cuanto a no tener competencia para representar judicialmente los intereses de la demandada en liquidación en el presente proceso, el despacho continuara el mismo con la auxiliar de la justicia designada mediante auto de fecha 19 de junio de 2019 (fl. 40).

En consecuencia, y, por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la Curadora ad litem designada para representar a la demandada **AVIONICA GENERAL DE COLOMBIA LTDA.**

Por **secretaria** y de acuerdo con lo dispuesto en auto del 19 de junio de 2019, visto a folio 40 del plenario, respecto al emplazamiento de la demandada y conforme lo establecido por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, procédase a incluir el presente proceso en el **Registro de Personas Emplazadas** que administra el Consejo Superior de la Judicatura.

De otra parte y tenido en cuenta lo dispuesto en citado Decreto 806 de 2020 y como medida de saneamiento se requiere a la parte actora a que proceda enviar copia tanto del citatorio como el aviso de notificación previsto en los artículos 291 y 292 del CGP, que en su momento envió la demandada, también a los correos electrónicos: GERENCIA.AGCC@HOTMAIL.COM, aclarando que este trámite de notificación electrónica lo puede hacer directamente el interesado o a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien expide las certificaciones de entrega y acuse correspondientes.

Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha a efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día **MARTES DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo Teams y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación MICROSOFT TEAMS y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 055


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA